

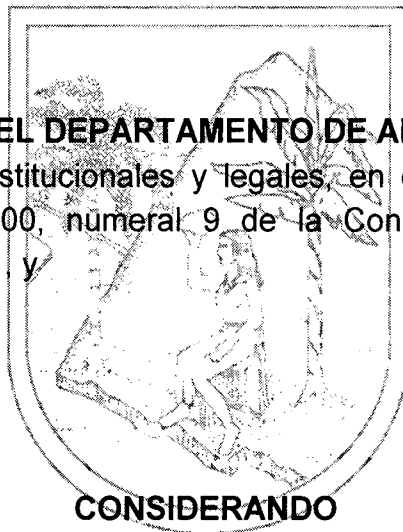


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y



CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020049960 del 28 de septiembre de 2022, la Secretaría de Hacienda, solicitó traslado de recursos de funcionamiento por valor de \$2.190.455.518 a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. "Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de**

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas", mediante oficio con radicado 2022020049960 del 28 de septiembre de 2022, la Secretaria de Hacienda solicitó y autorizó realizar traslado presupuestal.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, con el fin de que dicha dependencia cuente con recursos disponibles, para cubrir las diferentes obligaciones a cargo de la Dirección compensación y Sistema Pensional por concepto de indemnización sustitutiva, días a deber por fallecimiento y aportes pensionales. También se requiere dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo sexto del artículo 17 de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, en los términos de la directriz institucional emitida el 23 de diciembre de 2021 por la Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico, para el pago del pasivo prestacional a cargo del Departamento de Antioquia, por los servidores públicos que fueron vinculados a la FLA-EICE y por los cuales efectuaron cobro a la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-05-09-054	C	999999	2.190.455.518	Transferencias Corrientes a establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
TOTAL					2.190.455.518	

9

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	140.000.000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)
0-1010	173H	2-1-7-06-01	C	999999	2.050.455.518	Disminución de Pasivos – Gastos de Personal
TOTAL					2.190.455.518	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	28-09-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	29-09-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda <i>A. Felipe Giraldo</i>	<i>[Firma]</i>	29-09-2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	30-9-22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.